

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2017-00174-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante ha solicitado la entrega de los depósitos judiciales recaudados y se encuentre a su favor con ocasión a las medidas cautelares decretadas en este asunto. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, abril 18 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO

Secretaria



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), abril 18 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NUBIA STELLA FLOREZ SALAS c.c. 31.387.339
DEMANDADO: LEONARDO CASTILLO ANGULO c.c. 98.351.072
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00174-00

AUTO No. 289

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaria y teniendo en cuenta la solicitud de entrega de depósitos judiciales que se encuentre recaudados en este asunto por concepto de las medidas cautelares decretadas, que realiza la parte demandante, se procedió a verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, que títulos judiciales se encuentran pendientes de pago a favor de este asunto.

Como resultado de lo anterior, se encontraron 18 títulos consignados con referencia al radicado nacional del proceso, por lo que se encuentra procedente ordenarse la entrega a la parte demandante de dichos depósitos judiciales, toda vez que el proceso se encuentra con sentencia y la suma de dinero ya entregada y la acá ordenada, no superan el monto de la liquidación del crédito y las costas que se encuentran en firme.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- ORDENAR la entrega a favor del parte demandante a través de su apoderada con facultad para recibir Dra. LAURA EVELY SARRIA MUÑOZ c.c. 31.218.447, de la suma **\$1.907.108 M/Cte**, representada en los depósitos judiciales que se relacionaron a continuación. Por secretaria y Despacho, realícense las gestiones necesarias para ello, ejecutoriada esta providencia.

TITULOS PENDIENTES DE PAGO

469630000665259	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2020	NO APLICA	\$ 110.816,00
469630000665935	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2020	NO APLICA	\$ 99.112,00
469630000667580	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2020	NO APLICA	\$ 91.950,00
469630000669252	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	29/01/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000670590	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	25/02/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000672067	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000673414	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	29/04/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000674467	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000676256	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000677893	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	30/07/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000679225	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	27/08/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000680699	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	28/09/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000682134	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2021	NO APLICA	\$ 116.348,00
469630000683606	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 104.234,00
469630000684610	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2021	NO APLICA	\$ 96.742,00
469630000686182	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	27/01/2022	NO APLICA	\$ 116.600,00
469630000687654	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2022	NO APLICA	\$ 116.600,00
469630000689097	3 1387339	NUBIA ESTELLA FLORES	IMPRESO ENTREGADO	30/03/2022	NO APLICA	\$ 116.600,00

§ 1.907.108,00

2.-SE REQUIERE a las partes procesales a fin que en adelante, al presentar actualizaciones del crédito, además de cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del art. 446 del C.G.P., deberán aplicar los títulos pagados de acuerdo a la fecha en que fueron cobrados.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2094a872a4178624ac2af16e5ab4e1105bd069f14974751c5f0cd36d32c0e595**

Documento generado en 18/04/2022 02:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>